




# **PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN 2018 -2022**

**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA  
ALTOANDINA  
DE TARMA**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN  
DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 028-2018-CO-UNAAT**

**Febrero - 2018**

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN</b>	CÓDIGO: PR-PM-GI-08
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018
			PÁGINA 2 de 12


### HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N°126-2017-CO-UNAAT	17-08-2017	De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento al objetivo fundamental, dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2013 al 2017 de la UNAAT.
2	Resolución de Comisión Organizadora N°028-2017-CO-UNAAT	05-02-2017	Acorde al Oficio N°072-2018/SUNEDU-02-12 (Licenciamiento Institucional)

### TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicepresidencia de Investigación	Comisión Central de Licenciamiento	Comisión Organizadora



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN</b>	CÓDIGO: PR-PM-GI-08
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018
			PÁGINA 3 de 12



### COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente : Dr. Edgardo Félix Palomino Torres  
 Vicepresidenta Académica : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
 Vicepresidenta de Investigación : Dra. Esther Arias Córdova







# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°028-2018-CO-UNAAT

Tarma, 05 de febrero de 2018

VISTO,



El Oficio N° 003-2018-UNAAT/VPInv., de fecha 05 de febrero de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2017-CO-UNAAT, de fecha 17 de agosto de 2017, se **APROBÓ** el **PRESUPUESTO PARA LA INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**;



Que, mediante Oficio N° 072-2018-SUNEDU-02-12, de fecha 25 de enero de 2018, la Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, hizo llegar las observaciones al Expediente de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para su respectivo levantamiento;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-UNAAT/VPInv, de fecha 05 de febrero de 2018, la Vicepresidenta de Investigación, solicita su aprobación vía acto resolutivo del **PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN 2018 – 2022**;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°028-2018-CO-UNAAT**

Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 05 de febrero de 2018, se ACORDÓ por UNANIMIDAD, APROBAR el *PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN 2018 – 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*, y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el *PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN 2018 – 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*. Documento adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**




**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaría General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPac  
VPIn  
DGA  
UP  
SG/ MZEV


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PR-PM-GI-08
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018
			PÁGINA 6 de 12

## CONTENIDO

PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN (2018 – 2022) .....	7
1. PRESUPUESTO .....	7
1.1 En general.....	7
1.2 Gastos corrientes.....	7
PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN 2018 – 2022.....	8
A. REPOSITORIO Y CAPACITACIÓN .....	8
B. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	9
C. REVISTA CIENTÍFICA.....	11
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN POR AÑO .....	11
CRONOGRAMA .....	12





	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN</b>	CÓDIGO: PR-PM-GI-08
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018
			PÁGINA 7 de 12

## PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN (2018 – 2022)

### 1. PRESUPUESTO

#### 1.1 En general

El presupuesto para investigación correspondiente a los rubros de corrientes, iniciativas estratégicas e inversiones con recursos propios de la universidad y los fondos de recursos determinados, están centralizados en la Vicepresidencia de Investigación.

#### 1.2 Gastos corrientes

El presupuesto de los gastos corrientes está destinado para el desarrollo de proyectos de investigación, capacitación de docentes investigadores, participación en eventos científicos, programas de difusión, premios e incentivos a investigadores y publicaciones.

Para la ejecución del presupuesto de estos rubros, los coordinadores de unidades y proyectos de investigación solicitan a la Vicepresidencia de Investigación la autorización con la debida justificación de la instancia competente. Durante la evaluación del requerimiento; se tiene en cuenta el monto presupuestado, la participación en actividades de investigación organizadas.

Las escuelas profesionales, para la ejecución de sus actividades de investigación, solicitaran la autorización a la Vicepresidencia de Investigación, con la presentación del proyecto respectivo.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PR-PM-GI-08 VERSION: 2 VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018 PÁGINA 8 de 12
---	---	--------------------------------	---

**PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN 2018 – 2022**

A. REPOSITORIO Y CAPACITACIÓN										
N°	DESCRIPCIÓN	Q	COSTO UNITARIO S/	ESPECÍFICA DE GASTOS	2018	2019	2020	2021	2022	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Servicio de alquiler de hosting para repositorio	01	4 000,00	2.3.25.1.99	4 000	4 000	4 000	4 000	4 000	Recursos ordinarios
2	Implementación del sistema de repositorio de la UNAAT.	01	10 000	2.3.2.7.11.99	10 000	-	-	-	-	Recursos determinados
3	Implementación del software antiplagio	01	20 000	2.3.2.7.11.99	-	20 000	-	-	-	Recursos determinados
4	Capacitación a los docentes investigadores (	14	40 000,00	2.3.2.7.3.1	40 000	80 000	120 000	120 000	160 000	Recursos ordinarios (*)
<b>TOTAL</b>					<b>54 000</b>	<b>104 000</b>	<b>124 000</b>	<b>124 000</b>	<b>164 000</b>	

(\*) Crédito suplementario






	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN</b>	CÓDIGO: PR-PM-GI-08 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018 PÁGINA 9 de 12
---	--	---------------------------------------	---

B. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN											
N°	DESCRIPCIÓN	Q	COSTO UNITARIO	DESCRIPCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	2018	2019	2020	2021	2022	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Ejecución de proyectos dentro de la líneas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	14	10 000 - 20 000	Adquisición de bienes diversos para la investigación	2.3.1.99.1.99	5 000	10 000	20 000	50 000	50 000	Recursos determinados
				Contratación de servicios para la investigación	2.3.2.7.11.99	5 000	10 000	20 000	50 000	50 000	
				Publicación en revistas indizadas los resultados de la investigación	2.3.2.2.4.1	-	1 350	4 000	4 000	4 000	
2	Ejecución de proyectos dentro de la líneas de investigación de la Escuela profesional de Administración de Negocios.	14	10 000 - 20 000	Adquisición de bienes diversos para la investigación	2.3.1.99.1.99	5 000	10 000	20 000	50 000	50 000	Recursos determinados
				Contratación de servicios para la investigación	2.3.2.7.11.99	5 000	10 000	20 000	50 000	50 000	
				Publicación en revistas indizadas los resultados de la investigación	2.3.2.2.4.1	-	1 350	4 000	4 000	4 000	
3	Ejecución de proyectos dentro de la líneas de investigación de la Escuela profesional de Enfermería	14	10 000 - 20 000	Adquisición de bienes diversos para la investigación	2.3.1.99.1.99	5 000	10 000	20 000	50 000	50 000	Recursos determinados
				Contratación de servicios para la investigación	2.3.2.7.11.99	5 000	10 000	20 000	50 000	50 000	
				Publicación en revistas indizadas los resultados de la investigación	2.3.2.2.4.1	-	1 350	4 000	4 000	4 000	




	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PR-PM-GI-08
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018
			PAGINA 10 de 12

4	Ejecución de proyectos de investigación por los estudiantes mediante bolsa de investigación	30	250	investigación	2.5.3.1.1.1	-	-	7 500	7 500	Recursos Ordinarios
5	Suscripción a base de datos: Libros, periódicos, revistas científicas y otros (virtual), para el instituto de investigación y las escuelas profesionales	06	70 000			-	-	140 000	140 000	Recursos ordinarios (*)
6	Validación de líneas de investigación	03	10 000		2.3.27.11.99	10 000	10 000	10 000	10 000	Recursos determinados
				<b>TOTAL</b>		<b>40 000</b>	<b>64 050</b>	<b>282 000</b>	<b>459 500</b>	<b>469 500</b>

(\*) Crédito suplementario



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PR-PM-GI-08 VERSIÓN: 2. VIGENCIA: A partir de 05 de febrero 2018 PÁGINA 11 de 12
---	---	--------------------------------	---

C. REVISTA CIENTÍFICA										
N°	DESCRIPCIÓN	Q	COSTO UNITARIO S/	ESPECÍFICA DE GASTOS	2018	2019	2020	2021	2022	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Elaboración de la revista científica de la UNAAT	09	50 000,00	2.3.2.2.4.4	50 000	100 000	100 000	100 000	100 000	Recursos ordinarios(*)
TOTAL					50 000	100 000	100 000	100 000	100 000	

(\*) Crédito suplementario

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIÓN POR AÑO

CRITERIOS	2018	2019	2020	2021	2022
A. REPOSITORIO Y CAPACITACIÓN	54 000	104 000	124 000	124 000	164 000
B. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	40 000	64 050	282 000	459 500	469 500
C. REVISTA CIENTÍFICA	50 000	100 000	100 000	100 000	100 000
<b>TOTAL S/</b>	<b>144 000</b>	<b>268 050</b>	<b>506 000</b>	<b>683 500</b>	<b>733 500</b>





